





IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)	RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL



CODIGO: TFC-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 06-2018
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do



IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.



- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de trofeos de caza emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de trofeos de caza emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la no objeción a la importación y autorización de despacho en puerto.
- **Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad:** Son los responsables de la evaluación de la solicitud si corresponde a un CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) y velar por que se cumplan los requisitos de dicho convenio.
- **Inspector de Cuarentena Animal (ICA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo del departamento de cuarentena animal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de importación de trofeos de caza.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.





IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA



- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de trofeos de caza.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario: Autorización importación de trofeos de caza, adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma • Certificado taxidérmico • Certificado de fumigación. • Certificado de Origen • Certificación CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) SI APLICA <p>2 Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Aprobación de la solicitud del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Responsable	Actividad
Analista de Biodiversidad	<p>1. Verifica la solicitud en sistema que cumpla con todos los requisitos.</p> <p>Nota: en caso de que cumpla con lo requerido aprueba la solicitud y pasa al encargado del área.</p>
Encargado de Biodiversidad	<p>1. Verifica los datos contenidos en la solicitud en caso de corresponder a una especie CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) evalúa la certificación que debe contener la solicitud según los apéndices establecidos</p> <p>2. Emite su aprobación como "Permiso a la Importación de Trofeos de Caza".</p>



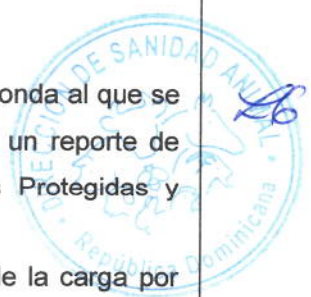
5.3 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
<p>Técnico DAR</p>	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del encargado del área, sigue al paso 2)</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión mediante la notificación en sistema.</p>
<p>Encargado DAR</p>	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y procede emitir la "No objeción a la Importación de Trofeos de Caza" o rechazar la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión a través de la notificación en sistema.</p>



5.4 Inspección conjunta por el Inspectores de Áreas Protegidas y Biodiversidad y Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
ICV	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>Nota: El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</p> <p>2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior para la liberación de la carga.</p>
IAB	<p>1. Realiza verificación en puerto, que la carga recibida corresponda al que se le otorgo permiso en cuanto a especie y cantidad, realiza un reporte de inspección que sustentara el permiso emitido por Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>2. Emite reporte y aprobación en sistema para la liberación de la carga por parte de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p>



6. Registros

- Factura proforma
- Certificado taxidérmico
- Certificado de fumigación.
- Certificado de Origen
- Certificación CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) **SI APLICA**

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada" RNC: 401039249

7. Reglamento

- Guía de inspección de Cuarentena animal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena animal de la República Dominicana
- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.



IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA

8. Anexo

